



Sagrado Corazón Mundaiz

PROTOCOLO ACCIDENTES

ASEGURADORA: ALLIANZ	SEGURIDAD SOCIAL
EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y 1º-2º ESO	3º-4 ESO Y 1º-2º BACH
Gestión del colegio: El colegio debe cumplimentar un parte de accidente, incluyendo sello y firma del centro y facilitará una copia al lesionado o acompañante del alumno asegurado, documento que presentará en la Policlínica de Guipúzcoa. Procedimiento en caso de accidente: 1.- El acompañante del alumno asegurado deberá entregar el parte de accidente a la clínica concertada. 2.- Posteriormente, los padres o tutores legales del alumno asegurado, deberán enviar a ALLIANZ por e-mail el informe médico para conocer la lesión sufrida. allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es 3.- La clínica será la que envíe a ALLIANZ la factura resultante para su liquidación. **Las pruebas y tratamientos especiales, así como el ingreso hospitalario; están condicionadas a la previa autorización de la compañía. Otras gestiones: -Farmacia y prótesis (material de ortopedia) abonados por el asegurado, deberán remitir al correo siniestros@ubicaseguros.com junto con el parte de Accidente cumplimentado por el Tomador, la siguiente documentación: 1.-Informe médico y prescripción Médica. 2.-Factura original abonada. 3.-Datos personales (nombre, domicilio y teléfono), fotocopia del DNI y nº de cuenta bancaria (20 dígitos)	Este alumnado está cubierto por el seguro escolar de la Seguridad Social y en caso de sufrir un accidente se tendrá que hacer uso de Osakidetza. Las prestaciones (riesgos cubiertos) son: • Por accidente escolar. • Por enfermedad. • Por infortunio familiar. Las prestaciones pueden ser: • Económicas. • Sanitarias. El estudiante que sea víctima de un accidente tendrá derecho a la asistencia médica y farmacéutica y a las indemnizaciones o pensión que correspondan, según la incapacidad que el accidente produzca, así como a la indemnización por gastos de sepelio, en caso de fallecimiento. La asistencia médica por enfermedad, que incluye la hospitalización, está constituida por los servicios de cirugía general, neuropsiquiatría, tuberculosis pulmonar y ósea y tocología. En los casos en que esté médicamente justificado se podrán realizar tratamientos de fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia, riñón artificial y cirugía maxilo-facial, con las particularidades establecidas en cada caso. La prestación por infortunio familiar tiene por objeto asegurar al estudiante la continuidad de los estudios ya iniciados hasta el término normal de los cursos que componen su carrera, incluido cuando concurren circunstancias que ocasionen imposibilidad de proseguirlos como consecuencia directa de la situación económica sobrevenida en su hogar. Más información: Prestaciones Seguridad Social





Sagrado Corazón Mundaiz

de la que sean titular.

****Este pago se efectuará directamente al asegurado a través de transferencia bancaria. En caso de ser menor de edad los datos personales a facilitar serán de sus padres o tutores.**

-Gafas y odontología, Los padres podrán acudir a la óptica o clínica odontológica indicada y, posteriormente, presentar la documentación correspondiente para que se proceda al abono del importe a su favor:

- 1.-Factura reparación/compra de gafas
- 2.-Fotografía de las gafas rotas
- 3.-Justificante de titularidad de la cuenta
- 4.-Fotocopia del DNI del titular de la cuenta

En caso de estar cerrada la portería y ser una urgencia, pueden ir a Policlínica Gipuzkoa, indicar que ha sido un accidente escolar (pedirán datos del colegio) y al día siguiente solicitar en portería que se tramite el parte de accidente.

